JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE

A V I S O

25 de agosto de 2020

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 10 de agosto de 2020 el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL**, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2020-00074-00** instaurada por la **Personería Municipal de Aguazul,** contra el **Municipio de Aguazul y la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul,** cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y la moralidad púbica en cabeza del Municipio de Aguazul en calidad de propietario del inmueble donde funciona la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos de Aguazul y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Aguazul ESPA SA ESP, por la suscripción del contrato de Joint Venture.

Con fundamento en lo anterior se solicita: **i)** Que se decrete la nulidad del contrato de aportes bajo condición No. 683 de 24 de diciembre de 2019 denominado contrato de aporte bajo condición, el cual establece en su cláusula primera como objeto del mismo el siguiente: "Realizar la entrega material de la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) conforme inventario anexo (incluye maquinaria y equipos), ubicada en la vereda Sevilla del Municipio de Aguazul a 5 km del casco urbano costado izquierdo de la vía que conduce de Aguazul a Villavicencio coordenadas N:1´060.800-1´061.500 y E: 1165.950-1166.800 Altitud: 290 m.s.n.m construida en terrenos adquiridos a través de Escrituras Públicas números; 2037 del 11 de noviembre de 1993 y 262 del 25 de febrero de 2009, otorgadas ante la Notaría Única de Aguazul" y **ii)** Que se decrete la nulidad del contrato de JOINT VENTURE, suscrito el pasado 24 de diciembre de 2019, entre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Aguazul ESPA S.A. E.S.P y las empresas Elecofasa Internacional S.A.S y Compañía Promotora de Proyectos S.A.S, cuyo objeto es "celebrar una alianza estratégica con el fin diseñar e implementar un parque tecnológico y ambiental para el tratamiento y transformación de los residuos sólidos urbanos en aceites pirolíticos, gases de síntesis (syngas), energía y biocarbón (biochar) dentro del marco de economía circular, en el municipio de aguazul (casanare) "que se denominará parque tecnológico y ambiental aguazul".

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2020-00074-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, ubicada en Carrera 14 # 13-60 Palacio de Justicia de Yopal –Casanare-

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE